



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00396 00
Proceso	Ejecutivo Hipotecario.
Demandante	Bancolombia S.A
Demandado	Juan José López Ceballos y Leidy Carolina López Usme.
Decisión	No se accede a lo solicitado.

Se incorporan al Expediente Digital el memorial radicado por la parte actora, donde solicita la expedición del oficio del levantamiento de las medidas cautelares, y, que el mismo sea puesto a su disposición.

No obstante, revisado el expediente digital encuentra el Despacho que el mismo ya se libró mediante oficio número 875 del 21 de noviembre de 2023, el cual fue remitido a la parte ejecutante el día 27 de noviembre de 2023 al correo electrónico gerente@primacialegal.com, mismo que fue aportado por la parte demandante para tal fin.

Por lo anteriormente expuesto, el despacho no accede a la solicitud realizada por la apoderada de la parte demandante.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

KS.

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e3ddb8684c56f887edc8f22f2e9438792547f278c2043ea8f629094dc94f933**

Documento generado en 09/02/2024 11:59:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>